

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—El cumplimiento de la ley.
—Cuestionario de la Asamblea.—Para los Ayuntamientos.

CUESTIONES LEGALES

CRONICAS EXTRANJERAS

ECOS DEL MAGISTERIO.—Instrucción militar.
—A la Asamblea.—Un problema.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real orden de 13 de octubre, disponiendo que por los Centros que se indican, se remitan al Ministerio inventarios de los fondos, obras, objetos arqueológicos, libros y material científico que se custodia en ellos.—Real orden de 19 de octubre, disponiendo se publique el adjunto Cuestionario que ha de ser objeto de discusión en la Asamblea de enseñanza.

NOMBRAMIENTOS.—Granada, Madrid, Oviedo, Zaragoza, Gerona, Logroño y Teruel.

BOLETINES OFICIALES, SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

De actualidad

El cumplimiento de la ley

Cuando el Maestro deja de cumplir algún precepto legal, se le impone una suspensión ó se le forma expediente.

No hemos de defender á los infractores de la ley. Justo es que se castigue á los que falten á sus preceptos: «quien tal hace, que tal pague.»

Pero las leyes no se dictan para que unos tengan que cumplirlas y otros hagan caso omiso de ellas.

Decimos esto, porque con frecuencia se observa que al de abajo se le amenaza y se le castiga por la más leve infracción, al paso que quedan impunes los de arriba, los que por negligencia ó abandono dejan de cumplir la ley y producen grande perturbación en los servicios, y acaso grave daño en los intereses públicos de la nación.

La ley obliga á todos, y si alguien tiene que ser más exacto, más riguroso en su cumplimiento, es precisamente el de arriba, el que la ha dictado, el que exige responsabilidad al inferior por la falta de cumplimiento.

La autoridad que manda, está más obligada á cumplir su mandato, por el escándalo que produce al faltar á lo que ella misma ordena, y por el mayor perjuicio que produce en la marcha ordenada de los servicios la menor falta que comete.

Ahora mismo, se está dando el caso de excluir á los Maestros de los concursos para provisión de Escuelas por la más leve falta en la redacción de sus documentos.

Repetimos que si hay falta, el castigo es justo.

Pero en cambio, hay juntas provinciales,

En la segunda quincena de este mes quedará puesto á la venta

EL NUEVO LIBRO

Primeras Lecturas.

Obra que no debe faltar en ninguna Escuela, para la enseñanza de las primeras nociones de las materias escolares.

Libro el más original, el más nuevo, el más pedagógico.

Constará de más de 160 páginas, con bonitos grabados originales en cada asignatura, siendo su precio de

0,75 pesetas ejemplar y 9,00 pesetas

docena.

Pidanse ejemplares.

hay rectorados que se duermen, que dejan pasar los plazos, que dilatan escandalosamente el cumplimiento de los preceptos legales, haciendo que llegue un concurso sin haber sido resuelto el anterior, produciéndose grande confusión y más grande perjuicio.

Y para estas entidades no hay una autoridad superior que exija, que obligue á cumplir la ley, que castigue con saludable rigor para ejemplo de los demás.

El concurso del mes de marzo está sin resolver en Subsecretaría; está sin resolver el de julio, porque se espera á que antes se resuelva el del mes de marzo; y se habla de aplazar el concurso de noviembre, porque no han sido resueltos el de marzo ni el de julio. ¿Por qué no se castiga al culpable de tan larga demora? ¿Se ha pensado en los perjuicios que con ella se causa á la enseñanza y á los Maestros?

La ley debe ser igual para todos. Todos estamos bajo su amparo. A todos obliga su exacto cumplimiento.

Questionario de la Asamblea.

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 20 del corriente, se publica el cuestionario de la famosa Asamblea de la enseñanza. En otro lugar de este número lo reproducimos para que se vayan preparando aquellos que piensan tomar parte en la referida Asamblea.

Tal vez en otro número le dediquemos algunos comentarios.

Para los Ayuntamientos.

Un periódico diario publica sabrosos comentarios contra los propósitos de autonomía laica que en asuntos de enseñanza abrigaba el Concejo madrileño.

Por si pueden servir para enseñanza de otras corporaciones municipales, copiamos de la mencionada publicación las siguientes líneas:

"Se me dice que la Comisión provincial dió del acuerdo concejil un dictamen desfavorable; que el nuevo Gobernador, D. Luis Canalejas, más discreto que Francos Rodríguez, llamó á la realidad á los convencionales del Ayuntamiento, haciéndoles ver que no bastaba el capricho de una docena de caballeros para alterar un estado de derecho y una tradición; que Romanones ha calificado de disparate estupendo el propósito de devolver al Municipio lo que él pasó á manos

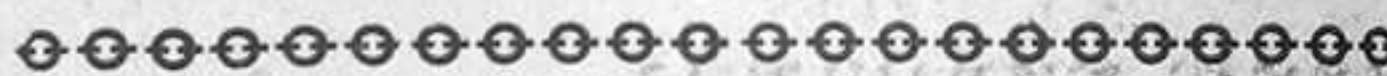
del Estado; que Canalejas cree una imprudencia ese acuerdo municipal y se opone á que prospere; que no hay, en fin, subvención de Burell; esa subvención que ya tenía segurita el Alcalde y que ya estaban repartiendo los conejales republicanos."



UN RUEGO

Lo hacemos á nuestros corresponsales y suscriptores, para que siempre que por asuntos del periódico se dirijan á D. Victoriano Fernández Ascarza, á D. Ezequiel Solana ó al Administrador, consignen claramente en la dirección para evitar retrasos ó extravíos.

Apartado de Correos, 131.



Cuestiones legales.

Presupuestos escolares.—Instrucciones de 7 de mayo de 1904 para formarlos.—Observaciones sobre la cantidad que se destina.—Material para las clases de adultos;—Cuadros gráficos de la cantidad de material para cada Escuela y descuentos que tiene.—Aplicación de estos cuadros y consejos prácticos (1).

Algo hay que añadir todavía á esta disposición. La enseñanza de adultos se ha reorganizado por Real decreto de 4 de octubre de 1906, y con este motivo se han dictado las siguientes disposiciones aplicables á la fijación del material de adultos.

El *Real decreto de 4 de octubre de 1906* dice:

«Art. 13. Para material escolar se abonará una cantidad equivalente á la cuarta parte de la gratificación que perciba el Maestro, y que se destinará por éste á los gastos indispensables de luz y calefacción y á suministrar plumas, papel, tinta, clarión, etc., para la enseñanza. En ésta se utilizará además el material fijo de la enseñanza de la Escuela diurna, los libros que necesiten los alumnos serán adquiridos por éstos.

Art. 14. En las Escuelas de dotación mínima, donde la consignación que fija el artículo anterior sea de notoria insuficiencia para cubrir los gastos de luz y calefacción, el Ayuntamiento está obligado á suplir lo que falte, bien consignando la cantidad necesaria en sus presupuestos, bien imponiendo á los alumnos de familias pudientes una cuota mensual, que no podrá pasar de 50 céntimos de peseta, con que cubrir los gastos indispensables.

Art. 15. Los Maestros rendirán cuenta justificada de los gastos de material en la forma actual á la Junta provincial por la cantidad que perciben del Estado, y al Ayun-

(1) Véase el núm. 3.496 de *El Magisterio Español*.

tamiento, por lo que en su caso hayan percibido de éste.»

Al aplicar estos preceptos, se hallaron algunos Ayuntamientos que consignaban mayor cantidad de la cuarta parte, y, para aprovechar esa liberalidad en beneficio de la enseñanza, se dispuso en la *Real orden de 28 de octubre de 1906*:

«15. En las clases nocturnas establecidas antes del 4 de octubre del corriente año que tengan consignada para material mayor cantidad de la que establece el art. 13, seguirá abonándose por el Estado la misma cantidad que ahora haya destinada para este servicio. Al vacar las Escuelas, la consignación se reducirá á la cuarta parte de la gratificación del Maestro. Los Ayuntamientos podrán conceder para material mayor cantidad de la cuarta parte, debiendo abonar el exceso directamente á los Maestros, y éstos justificar su inversión ante el Ayuntamiento.

16. El material consignado para las clases nocturnas de adultos se librárá por dos mitades, una al comenzar el curso de adultos, y la otra, necesariamente en el primer trimestre del año».

Queda, pues, de un modo terminante fijada la cantidad de material en la cuarta parte de la gratificación del Maestro, pues las que temporalmente tengan más, serán reducidas á esa cuota al quedar vacantes.

Aunque el cálculo es bien sencillo, damos á continuación un estado de lo que corresponde á cada Escuela, y que es la partida que ha de figurar en la primera línea del presupuesto.

ESCUELAS DIURNAS

Sueldos	6. ^a parte	10 por 100	Diferencia	1,20 por 100	1/2 por 100	Líquido
500	83,33	8,33	15,00	0,90	0,37	73,73
550	91,66	9,16	82,50	1,00	0,43	81,00
625	104,16	10,41	93,74	1,13	0,47	92,15
825	137,50	13,75	123,75	1,49	0,62	121,64
1.100	183,33	18,33	165,00	1,88	0,82	162,30
1.350	225,00	22,50	202,50	2,43	1,02	199,05
1.375	229,16	22,91	206,25	2,88	1,03	202,74
1.625	270,83	27,08	243,75	2,93	1,22	239,60
1.650	275,00	27,50	247,50	2,97	1,23	243,30
1.900	316,66	31,66	285,00	3,32	1,43	280,25
2.000	333,33	33,33	300,00	3,60	1,50	294,90

Para la acertada aplicación de este cuadro deben tenerse en cuenta el modelo ofi-

cial publicado y las siguientes aclaraciones:

La primera columna indica el sueldo del Maestro; la segunda, la sexta parte, primera cantidad que ha de figurar en el presupuesto, después del epígrafe *Ingresos*. La tercera columna expresa el 10 por 100 que va á la Caja de Derechos pasivos, que antes, se descontaba al pagar á cada Maestro, y que ahora abona el Gobierno directamente á la Caja; esa cantidad debe consignarse la segunda en el presupuesto, detrás del epígrafe *Baja*; y hallar en seguida la diferencia, que para mayor comodidad de los lectores de este **Diccionario**, damos ya hecha en la cuarta columna de nuestro estado. La cantidad de esta cuarta columna es la que el Maestro debe distribuir.

Comenzará para ello deduciendo los descuentos á que está sujeto el material, y que son el 1,20 por 100 para el Estado y el 0,50 para premio de habilitación. Estos dos descuentos han de aplicarse, no á la sexta parte del material, como se ha venido haciendo por muchos, sino á esa sexta parte después de quitar el 10 por 100 de pasivos, es decir, á la cantidad líquida de la cuarta columna de nuestro cuadro. Esas dos cantidades se escriben en el presupuesto bajo el epígrafe *descuentos*, se suman antes y se restan de la cantidad anterior; la diferencia es el líquido á percibir por el Maestro, y es lo que éste tiene que invertir realmente en «aseo del local, material fijo, libros y útiles de enseñanza necesarios para los niños pobres». Para facilitar también ese trabajo, damos en la última columna de nuestro estado la cantidad líquida á percibir.

Dadas estas aclaraciones, no creemos necesario insertar modelo alguno de presupuestos. Estos modelos se venden impresos en todas las librerías, y sobre cualquiera de ellos y en los respectivos epígrafes, pondrán los Maestros y Maestras las cantidades correspondientes, según sus respectivos sueldos.

Después harán la distribución de la cantidad líquida, en los conceptos que se indican, de la manera que consideren más beneficiosa para la enseñanza, y en seguida se pondrá el inventario del material existente.

El presupuesto debe presentarse por duplicado; el inventario puede ser simple ó único, y todo ello se entregará dentro del mes de octubre á la Junta local, recogiendo recibo de la entrega, para evitar reclamaciones posibles.

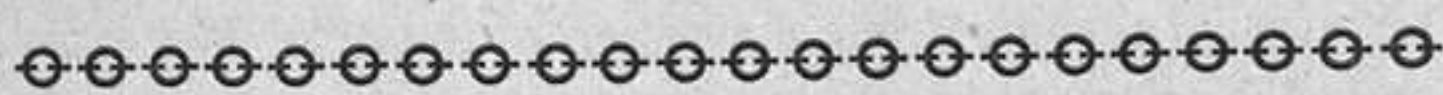
Respecto á las cantidades que corresponden para material de adultos, hé aquí un estado:

CLASES NOCTURNAS

Sueldos.....	4. ^a de grati- ficación...	4. ^a de mate- rial.....	1,20 por 100.	1/2 por 100.	Líquido.....
500	125,00	31,25	0,38	0,16	30,71
550	137,50	34,37	0,41	0,17	33,79
625	156,25	39,06	0,47	0,20	38,39
825	206,25	51,56	0,62	0,26	50,68
1.100	275,00	68,75	0,83	0,34	67,58
1.350	337,50	84,37	1,01	0,42	82,94
1.375	343,75	85,94	1,03	0,43	83,48
1.625	406,25	101,56	1,22	0,51	99,83
1.650	412,59	103,12	1,24	0,52	101,36
1.900	475,00	118,75	1,43	0,60	116,72
2.000	500,00	125,00	1,50	0,63	123,87

La aplicación de este cuadro es tan sencilla como la del anterior. Nótese que aquí falta la columna del 10 por 100, pues del material de adultos no se destina nada á la Junta Central de Pasivos. Lo demás es lo mismo que en el presupuesto de la clase diurna.

Tanto del presupuesto como del inventario, el Maestro ó Maestra debe conservar copia literal, que en muchos casos le será útil y en algunos verdaderamente necesaria. Esas copias deben constar en el Registro de contabilidad.



Crónicas extranjeras.

IV

**Cómo son las Escuelas de Copenhague.—Obras circun-
escolares y valor de la iniciativa privada.—Brillantes
párrafos de una crónica del Dr. Pulido sobre Cope-
nhague.**

Las Escuelas primarias de Copenhague son verdaderos palacios dedicados á la infancia, de los cuales no pueden formarse idea los que no hayan visto más Escuelas que las de nuestra patria. Y no diremos que sean palacios solamente por su grandeza, lo son más aún por su aspecto bello, por su distribución acertada, por la disposición de sus piezas, que responden á todas las necesidades pedagógicas, porque en ellos se encierra cuanto pueda necesitarse para hacer la vida escolar verdaderamente provechosa y amena.

Hállanse estos edificios aislados de otras construcciones urbanas, y generalmente rodeados de árboles y parque. Las clases son pequeñas, capaces sólo para 36 ó 40 alumnos, con material nuevo, limpio y pedagógico.

Cada clase tiene invariablemente tres grandes ventanales, por donde entran torrentes de aire y luz, y la calefacción se hace por vapor de agua. Pero además de las clases hay en todo buen edificio escolar campo de experimentación agrícola, piscina para natación, cuarto de duchas, sala de fiestas, cocina y refectorio, despacho de leche, salas especiales para música, dibujo, trabajo manual y gimnasia.

Lo que caracteriza más especialmente la Escuela danesa son las obras circun-escolares higiénicas y benéficas. Las hay de todos generos, porque apenas se siente una necesidad cuando en seguida se buscan medios para obviarla, y el público responde con creces para llenarla y satisfacerla. Así, por ejemplo, el Dr. Engelted propone construir un asilo marítimo para niños escrofulosos, y en poco tiempo préstansele toda clase de medios, y el asilo se crea capaz para millares de niños. Un empleado de correos, Mr. Holboll, piensa que creando un sello especial para las cartas que circulan durante las Pascuas de Navidad podrían arbitrase recursos para que las festejasen los niños pobres, y el público responde á tan generosa idea comprando sellos que rinden millares y millares de pesetas. Una institutriz halla que sus niños están demacrados y tristes porque comen mal, implora el favor de las almas generosas, y se crean multitud de cantinas escolares donde los niños reciben una alimentación sana y nutritiva. Hoy existen sociedades para alimentar á los niños pobres, para calzarlos, para vestirlos, para llevarlos al campo, á las orillas del mar, á los sanatorios, sin que el Estado tenga que hacer más que ayudar y dirigir estas benéficas instituciones privadas.

Alguien pensará que hay en mis palabras exageración ó apasionamiento. Prefiero, pues, antes que continuar describiendo, tomar los siguientes puntos de una crónica del Dr. Pulido, que ha visitado á Copenhague pocos días después que yo, y ha hecho de su viaje bellísima descripción. Hélos aquí:

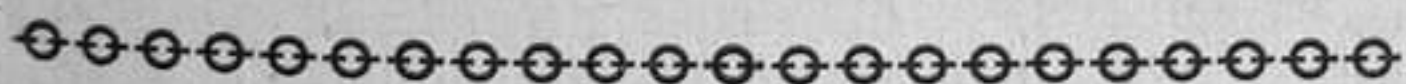
«Copenhague ha sistematizado y ha desenvuelto en términos sorprendentes cuanto se refiere á los jardines escolares; á los de los niños todos, en su representación puramente popular, ó pública; á las plazas y campos de juegos; á los baños de natación, pistas municipales de patinaje y grandes gimnasios con destino á las maniobras de crecidas masas infantiles, etc., etc., hasta el extremo de haber creado enseñanzas oficiales, con numerosos y hábiles Maestros, para que todos estos ejercicios, y los cantos que se asocian á buen número de ellos respondan á una seria educa-

ción artística, además de servir á un fin higiénico; Copenhague, repito, acordó en 18 de mayo de 1908 transformar una parte de los antiguos campos de maniobras de la ciudad en otro parque el «Faolledpark», que cubrirá una superficie de 81 hectáreas con destino á los *sports* de la juventud. El valor del terreno asignado á este Parque, que se halla contiguo al vastísimo Hospital Rigs, asciende á 25 millones de francos; y si esto no bastase, ha votado además un crédito de 2.400.000 francos para disponer su arreglo con instalaciones variadas, emplazamiento de bancos, fuentes y depósito de arena (que es el material de juego más á propósito para los niños); vastas praderas alfombradas de «pelouses»; un edificio con vestuario para mil personas (¡mill!); establecimientos de baños económicos; lugares cubiertos para los juegos en días de lluvia; otros cerrados para las Sociedades y Clubs deportivos; ocho reservados, especiales y bien abrigados, para niños pequeños, etc., etc., y este Parque estará abierto por todas partes y se le dejará al público, para que con la mayor libertad pasee por sus praderas y sus bosquecillos.

Pero si este acuerdo, por su natural importancia, produce asombro, tratándose de una población como la capital de Dinamarca, que no es, á tenor de Londres, Paris, Berlín y Viena, metrópoli que cuente su censo por millones de habitantes, pues le tiene poco mayor que el de Madrid, el asombro aumenta todavía cuando, al pasear la ciudad, se ven por todas partes otros parques, plazas y lugares de esparcimiento, y cuando, además, se conoce la frecuencia con que se organizan aquí los viajes de las colonias escolares, la duración de ellos en las playas y campos y el número crecido de niños—más de 20.000 de las Escuelas municipales de Copenhague, de Frederiksberg y de Aarhus—que obtienen anualmente transportes gratuitos por caminos de hierro y en vapores, para ir á gozar de la vida rústica durante cuatro y cinco semanas, alojándose en casas y familias que les ofrecen su hospitalidad.»

Después de estos brillantes párrafos del Dr. Pulido, que muestran bien claramente el estado de cultura de Dinamarca, y sobre todo de su hermosa capital, Copenhague, despedámonos de este simpático país para visitar las Escuelas de la vecina Escandinavia.

Ezequiel Solana.



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los martes, jueves y sábados.

Apartado de Correos, 131

Ecós del Magisterio

Instrucción militar.

La circunstancia de haberse hecho copartícipe un Ministro de la Guerra del pensamiento de un humilde Maestro de Escuela, me obliga á trazar las siguientes líneas:

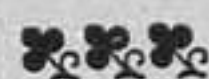
En julio de 1903 publiqué en *El Magisterio Español* un articulito con el epígrafe que encabeza á éste, encareciendo la necesidad de implantar en las Escuelas la *instrucción militar*; pero nunca creí que en tan breve tiempo se pretendiera llevar á efecto lo que entonces mi humilde persona con tanto anhelo solicitaba por cuyo motivo diré: que estoy en un todo absolutamente identificado con lo expuesto por el dignísimo General Aznar en sus sabias declaraciones sobre la enseñanza de la instrucción militar en las Escuelas, pues como dice muy bien el ilustre Ministro de la Guerra, raro será el pueblo en el que no exista alguno que haya sido cabo ó sargento, el cual con el mayor gusto se encargaría de dicha enseñanza, así como los jefes y oficiales en situación de retirados provisionales, que han venido de allende los mares.

Si el proyecto del Sr. Aznar llega á convertirse en ley, es de absoluta necesidad que dicho Ministro y el de Instrucción pública vean el medio de recompensar, aunque no sea más que honoríficamente, al militar ó Maestro de instrucción primaria que se encargue de la precitada enseñanza, pues todos sabemos que el premio ó el castigo es el principal móvil de nuestra voluntad.

Una vez establecida en las Escuelas, entiendo debiera darse sólo una tarde á la semana, al aire libre si el tiempo lo permitía, como lo verifiqué por mi iniciativa durante tres años y medio en la Escuela pública de niños de Navarredonda (Avila), cuyo digno Ayuntamiento me autorizó para ello, acordando igualmente sufragar los gastos del armamento, etc., etc.

Por último, si se convierten en realidades los nobles deseos del actual Ministro de la Guerra, habremos conseguido igualmente dar el más exacto cumplimiento á lo que preceptúa, sobre ejercicios corporales, el artículo 3.º del Real decreto de 26 de octubre de 1901, firmada por el Conde de Romanones.

R. Angel BLAZQUEZ.



A la Asamblea.

Maestros españoles: Todos sabéis ya, porque los directores de los periódicos profesionales se han dignado ponernos al corriente de ello, que pronto se ha de celebrar en Madrid una Asamblea, en la que se han de discutir las bases de una ley de primera enseñanza.

Será un acto transcendental de gran interés

para todos. Y creo llegada la hora de que el Magisterio en general, y el de categorías inferiores especialmente, abandone la inercia en que está sumido hace muchos años, y se lance á luchar por conseguir su regeneración.

Debemos deponer todo resentimiento, olvidar todo motivo de queja, aunque no sea más que por el momento, y trabajar unidos, todos para todos.

Más de cincuenta años hace que la Providencia no nos presenta ocasión tan propicia como esta para hacer valer nuestros derechos.

Celebremos sesión en todas las Asociaciones, y cada provincia mande á la Asamblea dos Maestros de cada categoría, para que expongan allí los deseos de todos, pagándoles los gastos de viaje y estancia entre todos los Maestros de España, cada provincia los suyos, que se puede hacer con mucha facilidad, haciendo que los Habilitados nos descuenten una peseta, ó lo que corresponda á cada uno.

Si no hay tiempo de nombrar Maestros que representen á las diferentes categorías, mándese por lo menos, copia de los acuerdos á la *Sociedad Española de Pedagogía*, á **El Magisterio Español**, á la *Escuela Moderna* ó á otros representantes de nuestra clase, para que expongan allí las deficiencias de nuestra carrera, á fin de que puedan ser remediadas al confeccionar la nueva ley.

No queramos que venga todo como el maná, sin pedirlo, porque si en eso fiamos, no vendrá nunca. Nadie mejor que nosotros mismos, que somos los que las experimentamos, pueden exponer nuestras necesidades. ¿Será lícito que, por no haber quien lo reclame se promulgue la nueva ley con la misma escala de sueldos que hoy tenemos?

No lo consintamos; pero que los momentos son contados y que la situación es crítica; no la desperdiciemos, si queremos sacar provecho de las reformas que se avecinan.

Santos VIÑUELAS.

Valdepeñas de la Sierra.



Un problema.

Otra solución.

El problema del que ya tienen conocimiento los caros lectores de **El Magisterio Español**, dice así: *Uno se ha puesto á jugar con cierto capital; en el primer año dobló su dinero y gastó 600 pesetas; en el segundo triplicó lo que tenía al comenzar el año, y gastó también 600 pesetas; en el tercer año cuadruplicó el dinero que tenía y gastó 600 pesetas y se quedó sin nada.—¿Con qué capital comenzó á jugar?*

Si las 600 pesetas últimas que tuvo son el cuádruplo de lo que tenía al comenzar el tercer año,

es evidente que al principiar éste (ó en el segundo año) había poseído $\frac{600}{4} = 150$ pesetas, más

las 600 gastadas, ó sean 750 pesetas. Estas pesetas son el triplo de lo del primer año; luego, al

finar éste, tendría $\frac{750}{3} = 250$, más las 600

empleadas, ó sea 850. Y como en este primer año había duplicado su capital primitivo, resulta que las 850 pesetas son el duplo del dinero con que comenzó á jugar, que sería, indudablemente, con

$$\frac{850}{2} = 425 \text{ pesetas.}$$

Desiderio SALDAÑA.

* * *

Hemos recibido soluciones de otros varios compañeros, que nos abstenemos de publicar, por falta de espacio y por que no contienen nada nuevo.



Sección oficial

Índice de la "Gaceta"

19 octubre.—Real orden disponiendo que por vía de ensayo se cree en la Normal de Maestros de Sevilla una plaza de Profesor de Nociones de Comercio y Geografía mercantil; y nombrando para ella á D. Sebastián Serrano y Godino.

↔ Otra disponiendo se anote en el arreglo escolar el agregado de Sotos de Sepúlveda á continuación del Ayuntamiento de Mesleón.

↔ Otra anunciando á concurso de traslado la plaza de Profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón.

↔ Otra nombrando Profesor de Pedagogía de la Normal de Salamanca, á D. Eusebio Martino; de Ciencias de la de Alicante, á D. Feliciano Catalán; Idem de Valencia, á D. Joaquín Fenollosa y Martínez, y Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, á D. Adoración Ruiz y Tapiador.

Subsecretaría.—Lista de las oposiciones á Auxiliares vacantes en Universidades.

↔ Convocatorias para oposiciones á Cátedras vacantes en Institutos.

↔ *Universidad de Madrid.*—Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños dotadas con menos de 2.000 pesetas.—Convocando á los opositores para empezar los ejercicios.

20 octubre.—Real orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Cuestionario que ha de ser objeto de discusión en la Asamblea general de enseñanza y educación, á que se refiere el Real decreto de 18 de septiembre próximo pasado.

↔ Convocatorias de los Tribunales de oposiciones á la Cátedra de Geografía general y de Europa, Geografía Especial de España, Historia de España é Historia Universal, y á la plaza de Profesora de Labores de la Normal de Soria.



Inventarios.—*Real orden de 13 de octubre, disponiendo que, por los Centros que se indican, se remitan al Ministerio inventarios de los fondos, obras, objetos arqueológicos, libros y material científico que se custodia en ellos.*

Es cada día más creciente, más intensa, más sentida, la necesidad de reorganizar la enseñanza, en todas sus manifestaciones se ha de responder á los anhelos de cultura que, como base esencialísima de progreso, demandan los pueblos que quieren vivir en el concierto de las naciones que figuran á la cabeza de la civilización. Por ser tan capital el interés que entrañan todos los problemas que á la enseñanza se refieren, la aspiración unánime del país ha sido recogida por el Gobierno, que estimando altamente beneficioso el gran movimiento de la opinión en este sentido, lleva á su proyecto de próximo presupuesto cifras bastantes para emprender la renovación cultural que la Patria demanda, y convoca una Asamblea general de enseñanza, como medio el más adecuado para conocer, tanto el sentido de la doctrina, como los procedimientos técnicos que deben informar tan ardua labor. Confesada por todos la necesidad de la reforma, para proceder á su implantación en las enseñanzas superiores y especiales, sin precipitaciones, sin apremios, que no consiente el deseo del acierto en asuntos de importancia tan grande, preciso será conocer con todo detalle, no sólo la organización docente en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio, sino la de los elementos auxiliares que sirven para intograrla, y entre ellos ninguno tan importante como el que proporciona el conocimiento del material científico de que hoy están dotados todos los Centros oficiales que á la Instrucción pública se dedican. Preciso será también conocer el material que se adquiere y el que se inutiliza dentro de cada año, elemento de estudio que servirá en su día para dar unidad á servicio tan importante, haciéndole objeto de mejoras positivas, tanto en el orden pedagógico, como en el económico ó administrativo, y á este efecto y para que la Sección de Estadística de este Ministerio pueda en todo momento facilitar cuantos datos sean necesarios á los fines indicados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por delegación de la Subsecretaría de este Ministerio, la Sección 8.ª del mismo, que entiende, entre otros, de los servicios encomendados al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, reclame de los Jefes de todos sus Establecimientos un inventario de los fondos,

obras, objetos arqueológicos y reproducciones artísticas que se custodian en aquellos Centros, cuyo inventario habrán de remitir en el plazo de cuatro meses, debiendo informar á su vez los Bibliotecarios acerca del material bibliográfico, que según la índole y necesidades de la localidad respectiva en tal orden, sea urgente adquirir por el Estado para el acrecentamiento de las Bibliotecas.

2.º Que los Rectores de las Universidades, Directores de los Institutos y Directores de las Escuelas Normales, los de las Escuelas de Veterinaria, Comercio, Artes é Industrias, Ingenieros industriales, Director del Conservatorio de Música y Declamación y el de la Escuela Superior del Magisterio formen y remitan en el mismo plazo e catálogo de los libros y demás objetos de materia científico que existan en el Establecimiento de su cargo, con arreglo á las siguientes instrucciones:

1.ª El catálogo se dividirá en dos secciones, figurando en la primera los libros, y en la segunda todo el restante material científico existente en los gabinetes, Laboratorios, Museos, salas, etcétera.

2.ª El catálogo de los libros se hará por orden alfabético de autores, indicando á continuación el título del libro, tamaño, encuaderuación, número de ejemplares y lugar que ocupa en la Biblioteca.

3.ª Para formar el catálogo de todos los demás objetos correspondientes al material científico (mapas, cuadros, máquinas, fósiles, aparatos, etcétera), se numerarán éstos antes y se anotarán después en el mismo orden de numeración, indicando el número que le corresponda, el nombre del objeto, el local y la vitrina ó estante en que se halle, y el estado de conservación del mismo.

4.ª En las Universidades cada Facultad hará por separado su catálogo.

5.ª Al terminar el curso de 1910 á 1911, y en los años sucesivos, se hará constar en la Memoria anual, que deben publicar dichos Centros docentes, el número de objetos que se hayan inutilizado durante el curso y el de los que se hayan adquirido. La relación de los que se hayan adquirido se imprimirá además en dos hojas separadas, que, junto con la Memoria, remitirán á este Ministerio. En dichas hojas harán constar también el precio por el que se haya adquirido cada objeto y la suma total del importe de todos, cantidad que deberá ser igual á la que el Centro respectivo haya cobrado para material científico. Cuando sea material fungible, se indicará si se ha consumido ó no durante el curso.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de octubre de 1910.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 14 octubre).

Asamblea de enseñanza.—*Real orden de 19 de octubre, disponiendo se publique el adjunto Cuestionario que ha de ser objeto de discusión en dicha Asamblea.*

Conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 18 de septiembre último, que autoriza al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes para convocar una Asamblea general de enseñanza y educación y en cumplimiento de lo prevenido en su artículo 13,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique el Cuestionario que ha de ser objeto de discusión en dicha Asamblea.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de octubre de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Cuestionario que ha de ser objeto de discusión en la Asamblea general de enseñanza y educación á que se refiere el Real decreto de 18 de septiembre de 1910.

SECCION PRIMERA.—A

Tema 1.º Concepto, clasificación y división de la enseñanza primaria.

¿Conviene especializar las enseñanzas de párvulos, elemental, superior y de adultos, ó incluirlas todas en la carrera general del Magisterio, con título único?

¿Deben establecerse las Escuelas de párvulos y las superiores en la primera y última Sección es de las graduadas, ó como centros de enseñanza independientes?

¿Debe ser uniforme la enseñanza primaria superior, ó dividirse en preparatoria del Bachillerato y para artes, industrias ú oficios?

Tema 2.º Límites y forma de la intervención municipal en la administración y régimen de la primera enseñanza.

La enseñanza primaria ¿debe centralizarse y depender exclusiva y directamente del Estado, ó será conveniente conferir en esta materia determinada acción ó autonomía á los Municipios?

Tema 3.º Circunstancias y condiciones que deberán reunir los Maestros para conferirles los cargos de Directores y Maestros de Sección de las Escuelas graduadas.—Medidas más convenientes para asegurar el buen régimen de estas Escuelas, y la cordia y disciplina en su profesorado.

¿Deben existir Maestros auxiliares en las Escuelas unitarias?

En caso afirmativo, régimen y condiciones.

Tema 4.º Reformas que deben establecerse para que los derechos pasivos del Magisterio no graven sobre las Escuelas y perjudiquen la enseñanza.—Medios de suprimir las interinidades y las sustituciones.

Tema 5.º La moral en la Escuela.

¿Qué medidas podrían adoptarse para garantizar y conseguir la educación ética y patriótica en las Escuelas oficiales?

Tema 6.º Enseñanzas que deben darse en las Escuelas primarias oficiales para que realicen su doble misión instructiva y educadora.

¿Cómo deben distribuirse y proporcionarse estas enseñanzas?

¿Debe establecerse el internado?

Tema 7.º Cantinas y colonias escolares.—Becas ó pensiones para los niños pobres.—El internado en la Escuela primaria.—Medios prácticos para ir estableciendo estas reformas.—Instituciones benéficoescolares.

Tema 8.º Forma de establecer la inspección médica en las Escuelas y manera de hacerla efectiva en las rurales.

Higiene escolar.

Ejercicios y juegos infantiles. Organización de estos juegos conforme á la edad de los alumnos y á la clase y categoría de la Escuela.

Tema 9.º Futura escala de sueldos del Magisterio primario.

Escalafón general.

Condiciones que deben regular los concursos. Consignación para material.

Tema 10. Construcción de locales -escuelas.

¿Conviene crear Escuelas nuevas antes de haber mejorado las condiciones de las que existen actualmente?

Tema 11. Niños anormales.—Organización de su enseñanza.—Clasificaciones á que da lugar.—Formación del Profesorado para estas Escuelas.

SECCION PRIMERA.—B.

Tema 1.º Concepto de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.—Medios más convenientes para la formación del Profesorado primario.—Plan de estudios.—Número de estas Escuelas.

Enseñanza artística y literaria y juegos infantiles como elementos de educación moral.

Problemas de educación moral que se resuelven mediante una acertada educación física.

Tema 2.º ¿Puede admitirse que los aspirantes al Magisterio cursen sus estudios en establecimientos diferentes de las Escuelas Normales?

¿Deben ser las Escuelas Normales de la misma categoría?

¿Se debe establecer el título único?

¿Será conveniente que existan títulos especiales que habiliten para las enseñanzas de párvulos, adultos y niños anormales?

Tema 3.º ¿Las enseñanzas que deban darse en las Escuelas Normales, han de ser enciclopédicas y de carácter general, ó todas ellas específicas y profesionales?

En este último caso, ¿cómo se podría garantizar y probar la cultura general de los aspirantes á la carrera del Magisterio?

Tema 4.º Escuelas prácticas agregadas á las Escuelas Normales.—Medio más eficaz de establecer las prácticas de la enseñanza en la carrera

del Magisterio.—División de la enseñanza práctica, su forma y carácter.—Intervención de los Maestros regentes de las Escuelas prácticas en las Normales.

Tema 5.º Formación de Inspectores y Profesores de Escuelas Normales.—Escuela Superior del Magisterio.—Reformas que deben introducirse.

Tema 6.º Organización que debe darse á los Inspectores de primera enseñanza para garantizar su independencia, su aptitud y el recto cumplimiento de la misión que se les confía.

Tema 7.º ¿Debe haber reciprocidad entre los cargos de Inspector, Profesor de Escuela Normal y Maestro de la categoría de 2.000 ó más pesetas?

Condiciones técnicas y administrativas para que, en caso afirmativo, esta reciprocidad pueda establecerse.

Tema 8.º Número de Inspectores con relación á las Escuelas.—Residencia, derechos pasivos, traslados, excedencias.—Materias que debe comprender la oposición para ingresar en el Cuerpo.

Tema 9.º Condiciones que deben exigirse para fundar, dirigir y sostener Escuelas privadas.

¿Cuál debe ser la intervención del Estado en los Colegios de enseñanza particular?

SECCION SEGUNDA

Tema 1.º Concepto de la segunda enseñanza. Los estudios del Bachillerato, ¿deben ser de cultura general ó de preparación específica para determinadas carreras?

¿Pueden armonizarse estas dos tendencias?

¿Será conveniente dar á este período de estudios carácter eminentemente educativo?

¿Qué materias debe comprender el Bachillerato y cuál debe ser la edad de ingreso en la segunda enseñanza?

¿Debe subsistir la enseñanza de la Gimnástica?

En caso afirmativo, ¿qué medios pueden emplearse para hacerla efectiva?

Tema 2.º ¿Será conveniente que el Estado formule un programa único para cada asignatura, sin menoscabo de la libertad del Profesorado para la exposición de sus doctrinas científicas?

¿Deben existir libros de texto?

Y en caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

Tema 3.º Exámenes.

¿Deben suprimirse para los alumnos de enseñanza oficial?

¿En qué forma podrá verificarse la prueba de suficiencia para los alumnos de enseñanza no oficial?

Tema 4.º Internado en los Institutos de segunda enseñanza.

Forma de establecerlo.

Medio internado y Salas de estudios.

Colegios incorporados y no incorporados.

Condiciones que debe exigírseles.

Sus relaciones con la enseñanza oficial.

Tema 5.º Formación é ingreso del Profesorado numerario y auxiliar de segunda enseñanza.

¿Deben suprimirse las oposiciones?

¿Será conveniente la creación de un Instituto pedagógico donde se forme el personal docente de segunda enseñanza?

Tema 6.º Material científico de los Centros de enseñanza y material ordinario.

Forma de administrarlos é inspeccionarlos.

¿Será conveniente la creación de un Centro común á todos los Establecimientos de enseñanza para adquirir, distribuir y reparar el material científico en forma que estas reparaciones sirvan de Escuela práctica para los alumnos de los Centros docentes de industrias?

Tema 7.º Plan de estudios.

Carácter y organización que conviene dar á las enseñanzas en las Escuelas de Comercio, Náutica, Artes é Industrias y Artes industriales, á fin de que respondan más acertadamente á los fines para que fueron creadas.

Nota. Sobre cada una de las enseñanzas especiales de que trata este tema, podrán presentarse dos ponencias con sus conclusiones correspondientes.

SECCION TERCERA.

Tema 1.º Concepto de la Universidad.

¿Será conveniente que la Universidad integre todas las enseñanzas superiores de carácter civil del Estado, sin menoscabo de la relativa independencia que á cada una de aquéllas corresponda?

Tema 2.º Carácter y organización que conviene dar á las enseñanzas facultativas de Derecho, Filosofía y Letras, Ciencias, Medicina y Farmacia, determinando en cada una de estas Facultades si conviene restablecer el examen especial de ingreso.

Sobre cada una de las diferentes facultades de que trata este tema, podrán presentarse dos ponencias con las conclusiones correspondientes.

Tema 3.º ¿Es conveniente la autonomía universitaria? ¿En qué forma debiera concederse?

Tema 4.º Número máximo de alumnos que debe admitirse en cada clase en relación con el carácter de la enseñanza.

Consecuencias que para el Profesorado, la enseñanza y los alumnos se desprendan de la solución que se dé á este problema.

Tema 5.º Extensión universitaria.—Intercambio de alumnos nacional é internacional.—Excursiones de carácter científico y artístico.—Medios de organizar estas importantes funciones universitarias.

Ampliación de estudios en el extranjero.—Designación de pensionistas medios eficaces para obtener resultados prácticos de estas comisiones científicas.

Tema 6.º Formación é ingreso en el Profesorado numerario y auxiliar de enseñanza universitaria.

Tema 7.º Inspección técnica como función permanente para la segunda enseñanza y la universitaria.—Organización y carácter que debe tener dicha inspección.

Tema 8.º Organización y funcionamiento de

los Cuerpos consultivos y Juntas directoras de la enseñanza.

Tema 9.º Carácter y alcance de la educación ó instrucción de la mujer.

¿Debe tener alguna limitación en la enseñanza oficial?

¿Será conveniente establecer Escuelas especiales para las distintas profesiones de la mujer?

Coeducación.

Tema 10. Escuelas de Veterinaria.

¿Cuántas y dónde deben establecerse?

Condiciones de ingreso en las mismas.

Plan de estudios.

Campos y granjas de experimentación pecuaria.

Organización de la inspección y policía sanitaria con relación á las enfermedades de los animales domésticos y para las substancias alimenticias.

SECCION CUARTA

Tema 1.º Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Su misión en la difusión de la cultura y su cooperación en la enseñanza elemental y superior.

La enseñanza práctica de la Paleografía en los Archivos nacional y regionales históricos; y de la Arqueología, Epigrafía y Numismática en los Museos Arqueológicos.

Las conferencias dominicales en los Museos Arqueológicos y en el de Reproducciones artísticas y conveniencia de extenderlas á otros centros de análoga índole.

Tema 2.º Bibliotecas públicas.

Las Bibliotecas generales y sus peculiares fines.

Información bibliográfica.

Préstamos á domicilio.

Salas de revistas científicas y literarias.

Gabinetes de estampas y fotografías.

Exposiciones permanentes de miniaturas, grabados, códices, mapas, encuadernaciones, etc., etc.

Publicaciones de catálogos generales ó parciales.

Bibliotecas populares ó de vulgarización.

Bibliotecas circulantes.

Tema 3.º Enseñanza de las Bellas Artes en las Escuelas primarias y en las Escuelas especiales, música, dibujo, trabajos manuales, etc.

Alcance educativo de estas enseñanzas, su organización y medio de establecerlas.

Tema 4.º Organización del Conservatorio de Música y Declamación.

Reformas que deben introducirse en este Centro de preparación artística.

Tema 5.º Teatro Nacional.

Su organización y funcionamiento.

Tema 6.º Enseñanza profesional del Arte.

Su organización.

¿Puede sostenerse el criterio de dividir las artes en puras y aplicadas?

Tema 7.º Creación de Museos de Artes decorativas en relación con la enseñanza.

Consecuencias de carácter docente.

(Gaceta 20 octubre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Las malas condiciones de los locales de clase donde en las seis horas diarias de trabajo se reúnen un número de escolares muy superior al que permite la capacidad de la sala, haciéndose viciada la respiración, además de ser de suyo nula la iluminación y ventilación del local, es uno de los inconvenientes que señalan los Maestros de esta provincia, en las Memorias leídas en el acto de los exámenes á fin de curso y que, con la escasez de material y falta de asistencia de los alumnos, hace que los resultados de la labor educativa a no rindan los beneficios que todos deseáramos en provecho de la juventud,

Como mi principal deber que encaja gustoso en en mis aficiones, y es mi preocupación constante, es el de atender cariñosamente á la salud de los niños, para quienes todos los cuidados han de ser poco en esa edad en que el organismo necesita de elementos vivificadores para su normal desarrollo, he de secundar con los mayores entusiasmos, los deseos del Sr. Ministro de Instrucción pública, que pretende consignar en el proyecto de presupuesto extraordinario de su departamento, cantidad muy considerable para ayudar á la creación de Escuelas, á la construcción de nuevos locales y á la reforma de los hoy existentes.

Es innegable que los Ayutamientos de poblaciones de reducido vecindario, cuyos ingresos son siempre escasos para que puedan dar solución al problema educativo, facilitando al menos, el ingreso en la Escuela á todos los alumnos de la localidad, son los más necesitados de esos beneficios que el Estado, con mano pródiga piensa conceder. Estos municipios deben ser los primeros en solicitar la ayuda del Gobierno, contribuyendo con cuantos medios dispongan y mediante un esfuerzo que siempre redundará en provecho de sus ciudadanos y de los que en el porvenir lo fueran, á la realización de los propósitos del Sr. Ministro del ramo, que prometiéndole recursos y ofreciéndole donativos, procurará que en plazo breve, la provincia de mi mando sea una de las en que por excepción se encuentre un pueblo sin local de Escuela que reúna las condiciones que señalan los preceptos más elementales de la Higiene y de la Pedagogía.

A lograrlo van todos mis afanes, y por ello encargo á los señores Alcaldes, presidentes de las Juntas de primera enseñanza, que cumplan antes del 31 del actual, con lo prevenido en el caso primero de la Real orden de 28 de septiembre, que á continuación transcribo, dirigiendo sus instancias, por conducto de mi autoridad, al excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública, especificando en ellas si el municipio desea aumentar el número de sus Escuelas y en qué proporción, atendiendo á la población escolar con que cuenta; si trata de perfeccionar las existentes, graduando la enseñanza en las mismas; si pre-

tende la construcción de nuevos locales, ó si solamente quiere reformar ó reparar los ya construídos.

En todo caso, los Sres. Alcaldes acompañarán á las instancias certificación autorizada del acuerdo del Ayuntamiento, sobre los recursos y medios con que desean contribuir á aquellas obras; bien entendido que esta es la ocasión de conocer qué pueblos son los más int resados en la cultura nacional á cuya demostración, la población en masa habrá de levantarse como un solo individuo, ofreciendo brazos y dinero para merecer la ayuda del Estado en empresa tan bienhechora para la educación infantil.

Madrid, 10 de octubre de 1910.—El Gobernador-Presidente, *Luis Canalejas*.

Real orden de 28 de septiembre de 1910 que se cita.

Ultimado el proyecto de presupuesto extraordinario de este Ministerio, consignadas en él cantidades considerables para la creación de Escuelas y centros de enseñanza experimental y biblioteca, y entendiéndose que á la intensidad y difusión de tales empeños por la cultura nacional deben contribuir, juntamente con el Estado, las Corporaciones provinciales y cuantas Sociedades se propongan un fin educador,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Ayuntamientos que quieran aumentar el número de sus Escuelas, perfeccionar las existentes y reformar ó construir locales para ellas, se dirigirán á este Ministerio expresando la cantidad y todo género de recursos con que desean contribuir á aquellas obras.

2.º Lo mismo harán los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que quieran aspirar á la implantación de Escuelas especiales de Artes y Oficios, de aprendizaje, labores propias de la mujer, de industrias parciales y de cuantas enseñanzas tiendan al perfeccionamiento de los medios de trabajo y producción.

3.º Las Diputaciones, Ayuntamientos, Sociedades y particulares que bajo la dirección de este Ministerio quieran ampliar ó fundar bibliotecas con carácter público y sólo al público destinadas, expresarán igualmente cantidad, locales y recursos con que puedan asociarse á las concesiones del Estado.

4.º El orden de preferencia en ellos se determinará siempre por la mayor conveniencia pública, que será atendida aun sin colaboración de ningún género, pero ante necesidades idénticas y las diferentes ofertas de cooperación, se procederá con arreglo á la importancia, carácter y eficacia de las mismas.

5.º Dichas ofertas, con sus correspondientes instancias, serán admitidas en este Ministerio hasta el 31 de octubre.

6.º Las concesiones se validarán por contrato

y se publicarán en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de este Ministerio.

7.º Las concesiones se acordarán por el Ministerio, previo informe de la Sección primera del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden, etc.—Madrid, 28 de septiembre de 1910.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. de 17 de octubre).



Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Madrid.

El Real decreto de 7 de febrero de 1908, dispone, en el párrafo 2.º del apartado 2.º de su artículo 14, que los Maestros y Maestras elevarán todos los años á la Sección de Instrucción pública, por conducto de las locales respectivas, dos ejemplares de los presupuestos de sus Escuelas, que confeccionarán dentro del mes de octubre.

Y con objeto de que se cumpla con la mayor exactitud este servicio, he dispuesto:

1.º Que los Sres. Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza envíen inmediatamente que sean presentados por los Maestros los presupuestos del material de las Escuelas públicas, cuidando de que este servicio se haga antes del 15 de noviembre próximo,

2.º Que los mencionados Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza deberán recordar á los Maestros de sus respectivos pueblos cuanto disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 31 de marzo de 1902 y apartado 2.º del artículo 14 del Real decreto de 7 de febrero de 1908.

3.º Que asimismo se recuerde á los señores Maestros la conveniencia de participar á esta Sección, mediante oficio, la fecha en que presenten los presupuestos á la Corporación que usted preside.

4.º Que por la Secretaría de esa Junta local, se tome nota del material y gastos que los Maestros consignen en sus respectivos presupuestos, para comprobar la inversión cuando dichos Profesores den aviso del recibo del material destinado á sus Escuelas.

5.º Que dada la importancia de este servicio cuidarán de reforzar en los presupuestos municipales las partidas que figuren en los presentados por los Maestros, á fin de que puedan suministrarse gratuitamente á los alumnos pobres todo el material que les sea necesario, cuidando de que éste no salga del recinto donde se dé la enseñanza, ni se aplique á otros usos distintos de los propios á ella.

6.º Que hagan saber á los Maestros de sus localidades que se les impondrá alguna de las correcciones disciplinarias fijadas en el artículo del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 de no presentar los presupuestos antes del 15 de no-

viembre próximo, así como esta Sección dará cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, para en el caso de que la corrección deba imponerse á los individuos de esa Junta local á quienes la responsabilidad alcance, cuando la falta sea por negligencia ó descuido de los mismos.

Lo que participo á usted para el más exacto cumplimiento de las disposiciones á que se alude.

Madrid, 10 de octubre de 1910.—V.º B.º—El Gobernador-Preidente, *Luis Canal jas.*—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora.*

(B. O. de 17 de octubre).



Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora numeraria de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Soria, anunciadas por Real orden de 27 de julio de 1909.

Las señoras opositoras á la antedicha Cátedra, se servirán concurrir al local de la Escuela sucursal de Artes Industriales, calle de Silva, núm. 1; á las tres de la tarde del día que haga los quince, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificarán su aptitud legal y les será dado á conocer el Cuestionario que ha de regir en estas oposiciones, el que tendrán á su disposición por ocho días, conforme á los preceptos reglamentarios.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid, 12 de octubre de 1910.—El Presidente del Tribunal, *Narciso Sentenach.*

(*Gaceta* 20 octubre.)

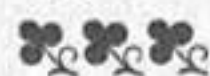
NOMBRAMIENTOS

Granada.—Han sido nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública Maestros interinos: D. Miguel Martín Martín, para la Escuela de niños de Deifontes; José Sousa Flores, para la de Canales (Güejar Sierra); José de la Torre Roborca, para la de Fuentes de Serna; Manuel Díaz y Díaz de Losada, para la de Olivares; Francisco Pérez Aneas, para la de Lugros; Ramón García Marín, para la de Cántaras; D.ª Antonia Gómez Porcel, para la de Albañán; Angustias Forca Abarca, para la de Darro; Carmen Rodríguez Sánchez, para la de Fuentes de Serna; para las de Castell de Ferro y Diezma, Dolores Alonso Serrano y Rosa Vilano Miranda, respectivamente.



Madrid.—El Rector de la Universidad Central, ha nombrado en virtud del concurso único de 1910, Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Torres, Corpa, Villanueva de la Cañada, Camaroma de Esteruelas, Hoyo de Manzanares, Puebla de la Mujer Muerta y La Hiruela, respectiva-

mente, á D. Timoteo Moya, Juan Francisco Gorgejo, Isidro Delgado, Benito Castrillo, Quintín Calvo, Andrés A. Sáenz y Leopoldo Galindo.



Oviedo.—En virtud del concurso de marzo último, ha sido nombrada Maestra de Onao-Següenco D.ª Regina Román González, y D. Primitivo Suárez, en propiedad de la Escuela de patronato de San Jorge de Heres, en Gozón, en virtud de libre elección del patronato.



Zaragoza.—En virtud de los concursos de julio último han sido nombrados:

Huesca.—D. Manuel Villa, para la de Antillón; Ignacio Ruiz, para la de Huerto; D.ª Eladia Salinas para la de Altorrincón; Pascuala Laráaz, para la de Navasa; Amparo Villacampa, para la de Laguarres; Ascensión Guiral, para la de Basarán; Antonia Monclús, para la de Escalona, y Cristina Larruga, para la de Villacampa.

Navarra.—D. Joaquín Dorti, para la de Olcoz.

Teruel.—D. Vicente Lacal, para la de El Polo; José Laparra, para la de Cañizar; Carlos Cabrera, para la de La Cuba; D.ª Jacinta Herrero, para la de Tramacastiel; Agueda García, para la de Terriente; Blasa Valeri, para la de Tornos; Justa Redal, para la de Cañizar.

Zaragoza.—D. Pedro Yabar, para la de Almonacid de la Cuba; Rafael Gil, para la de Mezalocha; Enrique Peman, para la de Osera; D.ª Julia Muro, para la de Trasobares; Felisa de Medina, para la de Mezalocha; María Dolores Antín, para la de (Auxiliaría párvulos) Ejea de los Caballeros; Amparo Manzana, para la de Purroy; Dolores Guillén, para la de Cabolafuente; Anaclea López, para la de Vistabella; Leonor Izquierdo, para la de Almocheu; Antonia Vizcaíno, para la de (Auxiliaría de párvulos) Escatrón; y Remedios Condomina, para la de Las Cuerlas.



Gerona.—En virtud del concurso de julio último, han sido nombrados. Maestros propietarios de Santa Leocadia de Algama, D.ª Carmen Geys; de Pau, D.ª Francisca Durán; de Fortiá, D.ª Otilia Barón; de Riudellots, D.ª Concepción Peracaula; de Vidrá, D.ª Concepción Carreras; de Ogassa, D.ª Luisa Llivia; de Grions, D.ª Társila Pérez; de San Martín del Clot, D.ª Elisa Puignou; de Pardinias, D. Vicente Guilleu; de Algelaguer, D. Felipe Nieto; de Beuda, D. Marcelino Borrell; de Palau de Montagut, don Juan Pí; de San Miguel de Campmajor, D. Manuel Ruiz; de Quart, D.ª Modesta Butiñá; de Vilademuls, doña Teresa Teixidor; de Cruilles, D.ª Francisca Tordá; D.ª Guadalupe Gáudora; de Ullastret de Gallinés; D.ª Concepción Albert; y de San Estebán de Guialbes, D.ª Francisca Bardosa.



Logroño.—Han sido nombrados Maestros interinos, por la Junta provincial de Instrucción pública

de una de las Escuelas de niños de la capital, D. Pedro Herrero Fernández; de Ocón, D. Julián Sotelo; de Santa Lucía de Ocón; D. Claudio Barrios Sáinz; de Carbonera, D. Raimundo Balcabao Brunet; para la Auxiliaría de la graduada de niños, D. Andrés Santos Sáinz; de Alesanco, D. Guillermo Arteaga Manzano; de Arnedo; D.^a Consuelo López Arteche; de Bergasillas; D. José Benito Navas, y de Sojuela, D.^a Isabel López Fernández.

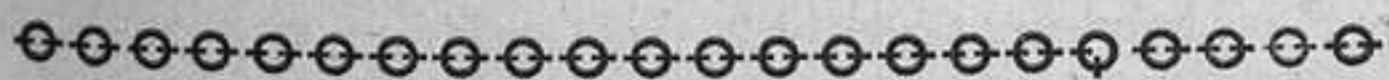


Teruel.—Por el Rector han sido nombrados Maestros propietarios, en virtud del concurso de traslado anunciado en julio último de El Pobo, D. Vicente Lucas Hernández; de Cañizar, D. José Primitivo La Parra; de La Cuba, D. Carlos Cabrera Piró; de Castejón de Tornos, D. Esteban Segura Herrera; de Tramacastiel, D.^a Jacinta Herrero González; de Terriente, D.^a Agueda García Conejero, y de Cañizar, D.^a Justa Redal Gutiérrez.

También han sido nombrados Maestros interinos: D. Francisco Marco Clemente, para Torrelacárcel; D. Carlos Izquierdo Herrero, para Alobras; D. Lucas Pérez Muñoz, para la Villalba Baja; D. Rufino Vicente Tarín, para Corbalán, y D. Constantino Polo Alegre, para los Villanuevas.

Boletines Oficiales.

Cuenca.—B. O. de 12 de octubre, publica cuatro circulares de la Junta provincial de Instrucción pública, relativas la primera á la remisión por los Maestros de un duplicado del presupuesto de material para el año próximo, y el inventario de la Escuela; la segunda para que los Maestros que tengan á su cargo las clases de adultos remitan en los cinco primeros días de noviembre los documentos correspondientes para que perciban sus haberes; la tercera para que los Alcaldes den cuenta de las faltas de asistencia de los Maestros á sus Escuelas, y por la cuarta se convoca á los que deseen ocupar plazas de Maestros interinos, para que presenten sus instancias y documentos.



Sección bibliográfica.

Cancionero infantil—Poemas varios, por Carlos Fernández Shaw, laureado por S. M. el Rey, á propuesta de la Real Academia Española, con el "Premio Fastenrath". Madrid.

El nombre del Sr. Fernández Shaw, como inspirado poeta, es hoy en España uno de los más brillantes; su ingenio, uno de los más fecundos. El Sr. Fernández Shaw, que ha tenido tan hermosas concepciones poéticas, que ha sabido cantar como nadie á la Sierra y al Mar, ha reunido en un volumen sus más delicadas poesías, y las ha dedicado á los niños. Ello por sí sólo consti-

tuye una inspiración, que los niños nunca agradecerán bastante.

Forman el libro del Sr. Fernández Shaw un canto patriótico, cuadros históricos, poesías re- l o as, marinas, paisajes y otras poesías de diversa índole. Es el canto patriótico una hermosa composición en versos de diez sílabas, llena de armonía y patriotismo. El cuadro "Los Sitios de Zaragoza", está constituido por una serie de romances de corte clásico, premiados en público certamen. Las demás composiciones encierran, bajo forma irreprochable, ideas nobles, sentimientos puros, que han de formar el corazón de los niños, haciéndoles amar la belleza y el bien.

El *Cancionero infantil*, por otra parte, está editado con gusto, impreso con el mayor esmero y presentado con sencillez y elegancia. En estas condiciones, no dudamos que será satisfecho el Sr. Fernández Shaw, cuando dice: "Sería feliz si llegara á tener un público de niños".



Seccion de noticias

Han fallecido:

D.^a Delfina Porro Calderón, Auxiliar de las Escuelas de niñas de Mérida (Badajoz).

D. Sebastián Rodríguez y Martín, Maestro de las Escuelas públicas de esta Corte, y distinguido publicista.

D.^a Dolores Rey y Villaverde, viuda de Porto, del Comercio de libros de Santiago (Coruña).

D.^a Emilia Peiró, esposa de D. Jenaro Pérez, Maestro de Alcodia de Crespins.

D. Feliciano Pérez Asensio, padre político de nuestro querido amigo D. Ramiro Villarino y Campero, Profesor de la Normal de Maestros de Madrid.

D.^a Eulalia Pastor, Maestra de Gunya (Gerona).

D.^a Saturnina Masuco, Maestra de Santa Ana la Real (Huelva).

La esposa de D. José Vives y Gover, Maestro de Vergel (Alicante).

D.^a Ramona Rico, madre de D.^a Isidra y doña Julia Merodia, Maestras de Alameda del Valle y Valdepiélagos, respectivamente.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

Primera enseñanza—Nombrando á D. Juan Martorell Fons, Maestro interino de la Escuela pública elemental de niños de Palma (Baleares), con 1.000 pesetas.

—Idem Maestra sustituta de la Escuela de

niñas de Fregenal de la Sierra (Badajoz), á D.^a Luisa Rodríguez Arias.

—Autorizando la conversión en Escuelas públicas independientes de las cinco Auxiliarias que sostiene el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

—Idem la conversión en graduadas de las Escuelas de niños y niñas de Bercedas (Avila), á petición de aquel Ayuntamiento, continuando al frente de las graduadas los Maestros que sirven las unitarias.

—Idem íd. íd. las Escuelas que en Pastrana (Guadalajara) sirven los Maestros D. Hilario Mochales y Miranda y D.^a Dolores Navarro.

—Accediendo á la permuta solicitada por los Maestros del Rosal y Redondela (Pontevedra), D. Baldomero Carballo Soto y D. Antonio Dobarro Gil.

—Nombrando, fuera de concurso, Maestro en propiedad de la Escuela elemental de niños de la Casa de Caridad de Reus, con el sueldo anual de 1.630 pesetas, á D. Miguel Bargalló Sentis, según tiene solicitado.

—Se desestima la instancia del Maestro de Belianes (Lérida), D. Clemente Peira Amat, solicitando se le nombre, fuera de concurso, para otra Escuela.



Derechos pasivos del Magisterio.—Clasificaciones.
A D. Rodrigo Sáenz Muñoz, de Miranda Castañar, 700; á D.^a Venancia García García, de Buma-che Alarcón, 760; á D. Matías Sánchez Martín, de Valdesangil, 375; á D.^a Gabina Aramburu Munita, de Azpeitia, 770; á don Jaime Vila Sáenz, de El Cañet, 500; á D. Marcos Alba Sánchez, de Alhama, 880 pesetas.

Pensiones.—A D.^a Tomasa Iglesias Blanco, hija de D. Pedro Iglesias, de Burgos, 360; á D.^a Basilisa Blanco, García, hija de Blas Blanco de Benavente, 625,66; á D.^a Angela Asensio García, viuda de D. Tomás Gamazo, de Quintanilla, 315; á D.^a Catalina Echave Varanda, viuda de don Julián Díez, de Banuelo 306,66.

—También se concede á D.^a Trinidad Mengual, viuda de D. Anselmo Barbastre, Maestro que fué de Barcelona, la pensión anual de 680 pesetas, dos tercios de las 1.020 pesetas que por clasificación hubiera correspondido á su esposo.

Mejoras aprobadas.—A D.^a Josefa de Castro Gordero, de Nieva, 540 pesetas; D. Francisco Jamar-do Moreno, de Rois, 540; D.^a Juana del Cerro Blanco, de Torrecilla, 760; D. Guillermo Villar Sa-maniego, de Coomonte, 405; D.^a Francisca Pujol Pujol, de Petra, 920; D. José González Colubi, de Otos, 560.

—A D.^a María Angela Tutusáns, de Olivella, le ha sido negada la mejora que había solicitado.

Rehabilitaciones.—Las de jubilación de D. Diego Riser y D.^a María Balbina López Barco, de Pontevedra; las de viudedad de D.^a Antonia López

Gómez, de Sevilla; D.^a Juana Moreno Saldaña, de Burgos, y D.^a Felisa Barros Villorado, de Pontevedra, y las de orfandad de D.^a Matilde Barés Giráldez, de Pontevedra, y D.^a Encarnación Escobar, de Valladolid.

Haberes devengados.—A los herederos de don Venancio Pellejero, de Logroño, 20,73 pesetas; á los de D. Felipe Gutiérrez Abad, de Briones (Logroño), 44,33; á los de D. Santiago Casado, de Piñedo (Zamora), 127,50; y á los de D. Saturnino Alvarez, de Mondariz (Pontevedra), 224 pesetas.

De provincias.

Distrito de Barcelona.

Se halla girando la visita á las Escuelas de los partidos de Cervera y Seo de Urgel (Lérida) el Inspector de primera enseñanza de la provincia.

Distrito de Granada.

Se ha ordenado que sean abiertas las Escuelas de Salares (Málaga), clausuradas por la epidemia de sarampión.

++Han tomado posesión de la Escuela de niñas de Sayalonga (Málaga) D.^a Margarita García Cerezo, de Pontones (Jaén), D.^a Emilia Reyes.

++La Maestra nombrada auxiliar interina de Ca-zorla (Jaén), no ha tomado posesión de su cargo dentro del plazo legal.

Distrito de Madrid.

A las oposiciones á Escuelas de niños de este distrito, que empezarán en breve, se agrega la Escuela de niños de Priego, dotada con 825 pesetas.

++Han tomado posesión: D.^a Encarnación Sáenz, de la Escuela de Tordesilos; D.^a Salustiana García de Armuña, y D. Andrés A. Sáenz, de Anchuela del Campo (Guadalajara).

++Ha presentado la renuncia de su cargo el Maestro de Sigüenza, D. Modesto Manzanero, y ha sido admitida la de la Maestra de Malaguilla (Guadalajara).

++ Se ha participado á este Rectorado, que ha quedado vacante la escuela de niñas de Porzuna (Ciudad Real) y que corresponde proveerla en las oposiciones anunciadas en agosto último.

++ Han tomado posesión en propiedad, D. Eduardo Vilches, de la Escuela pública elemental de niños de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real); don Luis Bernal, íd. íd. de la de Cózar, y D.^a Manuela Muñoz Maroto de la de niñas de la Solana, en concepto de interina.

Distrito de Oviedo.

Se ha acordado que las Escuelas de Muriellos, Restiello y Porciles (Oviedo), se provean en Maestro.

++Ha quedado vacante la Escuela de Genestara (Oviedo) que se ha de proveer en Maestro.

++Ha tomado posesión de la Escuela de Camar-meña (Oviedo) D. Primitivo Josa, y de Carangas, D. Primitivo Fernández.

++El Maestro nombrado interinamente para la Es-

cuela de Abándames (Oviedo), no se ha presentado á tomar posesión dentro del plazo legal.

Dístrito de Sevilla.

La Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, en sesión celebrada el 1.º del corriente mes, ha acordado: Informar favorablemente las instancias que elevan al Rector las Maestras de las Escuelas de niñas de San Fernando, de Palmones y de Zahara, en solicitud de licencia. Aprobar las listas formuladas por la respectiva ponencia de los Maestros y Maestras aspirantes al desempeño de interinidades de las Escuelas y Auxiliares de la provincia. Aprobar propuesta del Inspector de primera enseñanza para que se excite el celo de las Juntas locales de la provincia, á velar por el puntual cumplimiento de los deberes del Magisterio público, interesando al mismo tiempo de los Ayuntamientos consignen en sus respectivos presupuestos las cantidades legales que aquéllos deben percibir por el concepto de retribuciones escolares y para que igualmente indemnicen á los Auxiliares y Maestros interinos de corta dotación con algunas sumas para atender el pago de alquileres de sus domicilios. Aprobar el informe del mismo Inspector con motivo de las reclamaciones producidas por las Maestras de las Escuelas de Sanlúcar, doña Rosario Pacheco y D.ª Gudelia Quel, respecto á casa habitación. Autorizar el traslado de la Maestra de la Escuela de niñas del segundo Distrito de Ceuta, D.ª Concepción García á la Escuela del primero, que se encuentra vacante. Interesar de las Alcaldías de Jerez, Algeciras y Vejer ordenen lo oportuno para que se le practiquen las obras en la Escuela de niñas de la primera de dichas ciudades, y para que se facilite inmediatamente local á las de igual clase de las otras poblaciones, para que puedan funcionar dichos establecimientos.

↔ Ha tomado posesión de la Escuela pública de niñas de Aznalcázar (Sevilla), D.ª Elisa Sevillano Páez, dejando vacante la de Aguadulce, dotada con 825 pesetas.

Dístrito de Valencia.

El Ayuntamiento de Valencia ha acordado solicitar de la Superioridad la creación de una Escuela pública de niños en Villanueva del Grao.

↔ Se han remitido á las Escuelas normales del distrito, para su entrega á los interesados, los títulos profesionales de D. Francisco Ramón, doña Angela Alaro, D. Jesús Ros, Vicente Camilleri, D.ª Angela Duart. D. Francisco Blanes, Rufino Vera, Fernando Fernández, Adrián López, José Casanova, Juan Bautista Trilles y Juan Bautista Ibars.

Dístrito de Zaragoza.

Ha quedado vacante la Escuela de Abiego (Huesca), que deberá proveerse en las actuales oposiciones.

↔ En la Secretaría de esta Universidad se han re-

cibido los títulos de Maestros; de D.ª Carmen Buriel, Manuela Hernández, Manuela Martín, Petra Mercader, Justina Martínez, D. Fausto Durán, D.ª Clemencia Calvo, D. Rudesindo Ayuda, doña Pilar Buisa, D. Joaquín Prats, D.ª Evelisa Villanueva, D. Lorenzo Fuyola y D.ª Joaquín Llevot.

↔ El Inspector de primera enseñanza de Teruel ha salido á girar la vi ita ordinaria.

↔ Las Maestras de Aldehuela y Más de la Cabrera has renunciado sus cargos.

↔ Los Maestros nombrados para las Escuelas de Ventosa y Cihuri (Logroño) y Bilimbre y Erla (Zaragoza), no se presentaron á tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario.

↔ Se han recibido en este Rectorado la relación de las Escuelas vacantes en la provincia de Zaragoza que han de agregarse á las actuales oposiciones, y que son la Ibdes, La Almolda y Calatorao.

↔ Se ha soliciado que la Escuela de Montejo de Licerias (Soria) se provea en Maestro.

↔ Han tomado posesión: D. Vicente Arribas, de Rincón de Soto; D.ª Amada Bajo, de Navarrete; D. Lorenzo R. Solanas, de Santa Cruz de Nogueras; Joaquín Corté, de Olcón; Antonio Boire, de Alsasua (Auxiliaría); Eusebio Ochoa, de El Cortijo; Angel Navarro, de Peñarroya; D.ª Fermina Cárcamo, de Fanci; María Eluco, de Japiela; Juana Merino, de Cizur Mayor; D. José Sebila, de Beserba; D.ª Engracia López, de Sádava; Angeles Pérez, de Ainsa; Paula Martínez de Camporredondo; D. Antonio López, de Campillo; Virgilio Gonzalvo, de Alentisque; Abelardo Rodríguez, de Artazu; D.ª Felicitas Ruiz, de Villar de Torre, Avelina Alonso, de Ojacastro; D. Matías Gómez, de Igea y D.ª María Marzo, de Quel.



Crónica general.

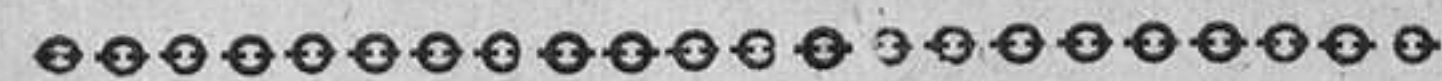
Miércoles 19.—Ha terminado en el Congreso la discusión de los presupuestos de la Presidencia y del Ministerio de Estado, empezando hoy la del presupuesto de Guerra. En el Senado ha concluido el debate político, y á fines de semana empezará la discusión del proyecto de ley del "candado", para la que se reunirán en la Alta Cámara todos los prelados que son Senadores.—Anoche se celebró Consejo de Ministros, dedicado al despacho de expedientes, y á tratar de los proyectos que se han de presentar á las Cortes.—Durante la primera quincena de este mes ha obtenido la recaudación un alza de 1.127.000 pesetas, comparada con igual época del año anterior.—El día 24 se inaugurará en esta Corte el Congreso internacional para la represión de la trata de blancas, siendo probable que presida el acto la Reina Cristina, los congresistas serán obsequiados con una función de gala en uno de los teatros principales, excursiones á El Escorial, Toledo, banquetes, etc., etc.—Ha naufragado una lancha de

pesca en San Carlos de la Rápita, sin que hayan aparecido los cuatro hombres que la tripulaban.

Extranjero: Los alumnos de la Universidad de Coimbra han promovido graves disturbios, protestando contra los Catedráticos nombrados por el antiguo régimen y causando grandes destrozos en las clases; la Universidad ha sido cerrada temporalmente.—Ha terminado la huelga de los ferroviarios de Francia, circulando ya todos los trenes con regularidad.—Un telegrama de los Estados Unidos participa que ha fracasado el intento de Mr. Wellman de atravesar en un globo dirigible el Atlántico, siendo recogido ayer dicho señor y sus acompañantes por un barco en alta mar y cuando estaban á punto de caer en las aguas.

Jueves 20.—En el Senado se han reunido hoy las Secciones, para elegir las Comisiones que han de dar dictamen en varios proyectos de ley, y en el Congreso, además de los proyectos é interpelaciones de primera hora, ha seguido la discusión del presupuesto de Guerra.—Otra conferencia han celebrado los diplomáticos marroquíes y españoles, en la que, según afirman, han quedado ultimados los principales puntos de la negociación, faltando sólo para terminar el que se refiere á la indemnización por la guerra.—Está acordado definitivamente para el sábado el viaje de los Reyes á Valencia.—Varios prelados y superiores de casas religiosas ha solicitado del Jefe del Gobierno que permita la estancia en España, durante tres días, de los frailes y monjas extranjeros expulsados de Portugal; el Sr. Caualejas ha accedido á la petición.—En La Carolina (Jaén), ha sido encontrado un hombre en un pozo, que se cayó á él el 30 de septiembre, donde ha pasado quince días sin poder salir, poco después de sacarle del pozo falleció el desgraciado.

Extranjero: Ha llegado sin novedad á Inglaterra el ex Rey de Portugal D. Manuel II y su madre D.^a Amelia, y á Italia D.^a María Pía, abuela del primero, que ha tenido en esta nación un cariñoso recibimiento. Varios españoles que, acompañados de unos moros, se dirigían desde el Riff á Tetuán en una barca, fueron agredidos á tiros por otros moros, resultando un español muerto; los demás huyeron, abandonando la barca, que había sufrido graves averías.—Ha intentado suicidarse el ex Director de la Casa de la Moneda de Lisboa, acusado de haber cometido muchas irregularidades.



Nuestra correspondencia

San Martín J. P. Admitimos los sellos de correos en los pagos en carta certificada y con el 5 por 100 de descuento.

Carrión de Calatrava. J. M. Ese periódico es ya antiguo, y lo tenemos agotado.

Bruselas. B. de C. No lo tengo en olvido.

Eljas. F. S. T. Es un mal lamentable el que denuncia en su artículo, pero sería inútil protestar y en muchos casos es inevitable.

Redondo. F. M. Recibido. Entra un [turno para cuando haya espacio.

Maetros con 3.000 pesetas.

La Cámara de Comercio de LA BAÑEZA, abre un concurso hasta el día 10 de noviembre, para proveer una plaza de Maestro Superior ó Normal, con el sueldo anual de 3.000 pesetas. Las condiciones del concurso y demás detalles que se deseen conocer los proporcionará el Presidente de dicho Centro.

2—2

Obras de D. Romobono Domínguez Maetros de Sopuerta (Vizcaya).

PATRIOTISMO.—Libro de lectura destinado á dar á conocer y amar á la madre patria, con importantes conocimientos de Geografía, Historia y organización de España. Encartonado con bonita cubierta alegórica, á 10 pesetas la docena de ejemplares.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—En forma cíclica, en tres grados, á 7 pesetas docena encartonada.

BREVES NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Primer grado, á 2,40 pesetas docena,

AGRIMENSURA.—Con grabados, á 3 pesetas docena.

6—2

A los Maetros cónyuges.

A los Maetros cónyuges de 625 pesetas, ofrece ventajosa y convencional permuta D. Cirilo López, Maestro de Bañares (Logroño), también de 625 pesetas, tercera parte de retribuciones, 156 de adultos y 100 de aumento voluntario. Forma un sólo edificio las Escuelas y habitaciones de los Maetros, con agua y jardín dentro del edificio, muy buenas vías de comunicación y 4 kilómetros de distancia á la cabeza de partido. La Escuela de niñas se halla vacante, y la Maestra disfruta iguales ventajas, á excepción de lo perteneciente á adultos.

2—1

Sobre monedero

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.—
OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.

Im preña particular de «El Magister o Español»